

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de febrero 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre de 2002 al 9 de octubre de 2002.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 1 de 2 de enero de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de septiembre y el 9 de octubre de 2002.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea aérea AT 220 kV D/C con origen en línea Cádiz-Puerto Real y final en la subestación Cartuja (Expte. DP de Cádiz AT 6.12.1/02). (PP. 445/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de enero de 2003, la empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A.U. (actualmente Endesa Distribución Eléctrica, S.L.), solicitó en la Delegación Provincial de Cádiz de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Autorización Administrativa para la instalación de una línea de A.T. 220 kV, D/C, con origen en apoyo núm. 27, de la línea A.T. 220 kV «Cádiz-Puerto Real», y final en la subestación «Cartuja».

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 41, de 9 de

abril de 2002 y BOP de la provincia de Cádiz núm. 92, de 23 de abril de 2002.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos y entidades afectados:

- Ministerio de Fomento.
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Ayuntamiento de Puerto Real.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

De estos organismos y entidades, unos emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe y condicionado.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 20 de diciembre de 2002 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos los precedentes legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar la línea A.T. 220 kV referenciada solicitada por la entidad Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A.U. (Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.), cuyas características principales serán:

Línea A.T. 220 kV.

Origen: Apoyo núm. 27 de la línea A.T. 220 kV. «Cádiz-Puerto Real».

Final: Subestación «Cartuja».

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y Puerto Real.

Longitud: 13 km.

Tipo: Aérea, D/C.

Tensión: 220 kV.

Conductores: LA-455.

Cable de Tierra: OPGW-48.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: U-120-BS.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 180 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá

la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3931/02 interpuesto por don Eusebio Rocha Vega y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 27 de febrero de 2003 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 27 DE FEBRERO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM 3931/02 INTERPUESTO POR DON EUSEBIO ROCHA VEGA, Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3931/02 interpuesto por don Eusebio Rocha Vega y otros, contra la Resolución de 13 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 27 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3931/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve